



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Re- SM

pública del Ecuador, veinte y dos de Noviembre,

de mil novecien-

tos noventa y -

AUMENTO Y DISMINUCION DE CA-

uno, ante mí, -

PITAL Y REFORMA Y CODIFICA -

doctora Ximena -

CION DE ESTATUTOS DE LA COMPA

Moreno de Soli-

ÑIA: DAN-QUIMICA C.A.

nes, Notaria Se

CUANTIA

gunda del cantón

Aumento: S/ 5,272'927,000,00

Quito, compare -

Disminución: S/ 650'000.000,00

cen los señores:

doctor Francisco

Doy 10 copias

Roldán Cobo, y

Fleming Bo-Fal-

kentoft, en sus

calidades de Pre

sidente y Geren-

te y representante legal de DAN-QUIMICA C.A., respecti-

vamente, según consta de los nombramientos que se agre-

gan a la presente, debidamente autorizados por la Jun-

ta General de Accionistas, documento que se agrega en

calidad de documento habilitante. Los comparecientes -

son de nacionalidad ecuatoriana el primero y danesa el

segundo, de estado civil: casados, - domiciliados

esta ciudad el primero y en Manta y de paso por ésta el segun-

do, mayores de edad, plenamente capaces, a quienes de co-

nocer doy fe, me piden elevar a Escritura Pública el

contenido de la siguiente minuta: S E Ñ O R

NOTARIO: Sirvase incorporar en su protocolo de es-

crituras públicas una de la cual conste la de aumento

y disminución de capital y reforma y codificación de -

estatutos de la compañía Dan-Química C.A., que se otor-

ga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA

RA : COMPARECIENTES . - Comparecen

al otorgamiento de la presente escritura pública los -

señores doctor Francisco Roldán Cobo y Fleming Bo-Fal-

kentoft, en sus calidades de Presidente y de Gerente

General y representante legal de Dan- Química C.A., -

respectivamente según aparece de los nombramientos que

se agregan como habilitantes. Adviértase que los compa

recientes intervienen debidamente autorizados por la

Junta General de Accionistas de la compañía que repre-

sentan, según consta de la copia del acta de dicha se-

sión que se incorpora como documento habilitante. SEGUNDA

GUNDA : ANTECEDENTES . - a) Dan -

Química C.A. se constituyó mediante escritura pública

celebrada el quince de abril de mil novecientos ochen-

ta ante el Notario de Quito, doctor Manuel José Aguirre

inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el

cuatro de julio del mismo año, con un capital de SESEN-

TA MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/60'000.000,00). b) Me-

diante escritura pública celebrada el veinte de agosto

de mil novecientos ochenta y dos ante el Notario Décimo

Octavo del Cantón Quito, doctor Remigio Aguilar, ins-

crita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el vein-

te y dos de septiembre de ese año, la compañía incremen-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.

1 tó su capital a la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES
2 00/100 DE SUCRES (S/85'000.000,00) y reformó consecuen
3 temente sus estatutos sociales. c) Mediante escritura
4 pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del
5 Cantón Quito, doctor Juan del Pozo el dos de marzo de
6 mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Regis-
7 tro Mercantil del Cantón Manta el cuatro de mayo del
8 mismo año, la compañía incremento su capital a la su-
9 ma de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES 00/100 DE
10 SUCRES (S/985'000.000,00), procedió también a disminuir
11 el capital en CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE
12 Y SIETE MIL 00/100 SUCRES (S/107'927.000,00), con lo
13 cual el capital resultante quedó establecido en la su-
14 ma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y
15 TRES MIL 00/100 SUCRES (S/877'073.000,00) y reformó -
16 también sus estatutos sociales. d) La Junta General
17 de Accionistas reunida el veinte y ocho de junio de -
18 mil novecientos noventa resolvió autorizar al Presi -
19 dente y al Gerente General reformar la Escritura de -
20 Aumento de Capital, Disminución y Reforma de Estatutos
21 de la Compañía celebrada el dos de marzo de mil nove-
22 cientos ochenta y ocho en vista de haberse incurrido en
23 el siguiente error: - La compañía Industrial y Comer-
24 cial Intercontinental del Ecuador S.A. suscribió ac-
25 ciones en la constitución de Dan Química C.A., por -
26 un monto de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL -
27 00/100 SUCRES (S/4'980.000,00) de los cuales pagó ini-
28 cialmente la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y

Ximena Moreno de Solines

CINCO MIL 00/100 SUCRES (S/1'245.000,00) sin que haya

1 pagado el saldo, por lo que, en uso de las facultades
2 previstas en la Ley, se procedió al remate de todas -
3 las acciones. - Dicho remate se produjo el veinte y o-
4 cho de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, ha
5 biéndose adjudicado las acciones a la señora Jeanette
6 Vorbeck de Tomaselli, fecha desde la cual la menciona-
7 da señora se constituyó en propietaria de la totalidad
8 de las acciones rematadas. No obstante lo indicado ante-
9 riormente, en el cuadro que consta en la escritura de
0 aumento de capital celebrada el dos de marzo de mil -
1 novecientos ochenta y ocho, esto es con posterioridad
2 a la fecha de producido el remate, se hace aparecer -
3 erróneamente a Industrial y Comercial Intercontinental
4 del Ecuador S.A., como accionista de Dan Química C.A.
5 con un capital de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL
6 00/100 SUCRES (S/1'240.000,00) cuando dicha compañía
7 ya no tenía derecho a aparecer en dicho cuadro en vir-
8 tud del remate producido. e) La Junta General de Ac-
9 cionistas de DAN QUIMICA C.A. en sesión llevada a cabo
10 el quince de noviembre de mil novecientos noventa y -
11 uno, resolvió aumentar el capital de la compañía, y,
12 también disminuirle mediante la absorción de la mayoría
13 de las pérdidas, así como reformar y codificar los es-
14 tatutos sociales, según aparece de la copia del acta
15 de la sesión de dicho organismo que se incorpora como
16 documento habilitante. T E R C E R A : A U M E N -
17 T O D E C A P I T A L . - Con estos an-
18



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.

tecedentes los comparecientes, en las calidades antes

invocadas y debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas de la compañía que representan, manifiestan que, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por dicha Junta, aumentan el capital de la compañía en la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE MIL 00/100 SUCRES (s/5.272.927.000,00) mediante la emisión de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE (5.272.927) nuevas acciones ordinarias de un valor nominal de un mil sucres cada una y que será pagado con cargo a compensación de créditos que ciertos accionistas tienen contra la compañía según el detalle que consta en el siguiente cuadro de integración del aumento de capital:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN AUMENTO POR COMPENSACION DE CREDITOS
IFU	S/ 4.279.148.000,00
SWEDFUND	993.779.000,00
TOTALES	S/ 5.272.927.000,00

Debe advertirse que ciertos accionistas de la compañía renunciaron a su derecho de suscribir acciones en este aumento en proporción al capital suscrito y pagado que tienen en la compañía con cargo a compensación de créditos o mediante aporte numerario en beneficio de los restantes accionistas según aparece en el cuadro que antecede. La cotización de cambio a uti-

[Handwritten signature]

lizarse para la compensación de los créditos en dólares

con los montos de capitalización suscritos en sucres, será aquella que esté vigente al momento de la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil.

C U A R T A : C A P I T A L A U M E N T A -
D O . - Con el aumento de capital acordado y el que tiene actualmente la compañía, el capital social asciende a la suma de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES 00/100 SUCRES (S/ 6.150'000.000,00) dividido en SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (6'150.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, distribuidas de conformidad con el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO :
IFU	S/ 4.634'530.000,00
SWEDFUND	1.216'235.000,00
FIDSER S.A.	290'054.000,00
Janeth Vorbeck	3'728.000,00
Pedro Vorbeck W.	1'005.000,00
Alfredo Vorbeck	1'670.000,00
Helge Vorbeck N.	1'889.000,00
Helge Vorbeck W.	889.000,00
TOTALES	S/ 6.150'000.000,00

Q U I N T A : D I S M I N U C I O N D E
C A P I T A L . - Disminuir el capital social de la compañía, en la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES 00/100 SUCRES (S/650'000.000,00) (que equivale aproximadamente al diez punto ciento noventa y cinco -



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.

por ciento del capital aumentado), mediante la absor-
 ción de la mayoría de las pérdidas de la compañía, por
 lo que el capital social quedará reducido a la suma de
 CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES 00/100 DE SUQUES -
 (S/5.500.000.000,00) dividido en CINCO MILLONES QUI-
 NIENTAS MIL (5.500.000) acciones ordinarias de un va-
 lor nominal de Un mil sucres 00/100 (S/1.000,00) cada
 una numeradas del cero uno al Cinco millones quinien-
 tos mil, de conformidad con el siguiente cuadro :

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
IFU	S/4.144.702.000,00
SWEDFUND	1.087.690.000,00
FIDSER S.A.	259.398.000,00
Janeth Vorbeck	3.334.000,00
Pedro Vorbeck W.	899.000,00
Alfredo Vorbeck	1.493.000,00
Helge Vorbeck N.	1.689.000,00
Helge Vorbeck W.	795.000,00
TOTALES	S/ 5.500.000.000,00

Debe advertirse que los accionistas, de manera unáni-
 me, negociaron entre ellos las diferencias existentes
 con el fin de obtener múltiplos de mil, con el objeto
 de recibir en el aumento de capital unidades comple-
 tas de acciones. S E X T A : R E F O R M A

Y C O D I F I C A C I O N D E E S -
 T A T U T O S - Los comparecientes de la mis-
 ma manera manifiestan que, fin de dar cumplimiento a

[Handwritten signature]

lo resuelto por la Junta General de Accionistas -

de su representada, reforman y codifican los estatutos sociales de la compañía, cuyo texto aparece transcrito en el Acta de la Junta General de Accionistas de quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno, que forma parte integrante de esta escritura pública . -

S E P T I M A : R E F O R M A D E
E S C R I T U R A . - Los comparecientes -
de la misma manera manifiestan que a fin -
de dar cumplimiento a lo resuelto por la
Junta General de Accionistas de su re-
presentada, reforman el cuadro de integra-
ción del aumento de capital constante
en la cláusula tercera de la escri-
tura pública de aumento y disminución -
de capital y reforma de estatutos de
Dan-Química, C.A. celebrada ante el Nota-
rio Vigésimo Octavo del Cantón Quito -
el dos de marzo de mil novecientos -
ochenta y ocho e inscrita en el Registro
Mercantil del Cantón Manta el cuatro de
mayo del mismo año, cuya integración -
correcta es la siguiente :

A

C O N T I N U A C I O N

V A

E L

D E T A L L E :

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas

de rigor para la plena validez de este instrumento público, firmado, Doctor Francisco Roldán, Matrícula profesional número mil setecientos cuarenta y cuatro. Hasta - aquí la minuta, que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y leída que fue a los comparecientes por mi la Notaria; se ratifican y firman conmigo en uni-

dad de acto de todo lo cual doy fe. firmado, Señor

Doctor Francisco Roldán Cobo. Cédula de ciudadanía

número: diecicocho cero once treinta y tres seten-

ta y siete - seis. firmado. - Señor Fleming

Bo, Falkentoft. Cédula de identidad número:

cero noventa cincuenta y dos ochenta

ta y tres setecientos setenta y seis.-

firmado. Doctora Ximena Moreno de

Solines. NOTARIA SE

GUNDA DEL CANTON

QUITO . - A

CONTINUACION

VAN

LOS

DOCUMENTOS

HABILITANTES :

NOMBRAMIENTO

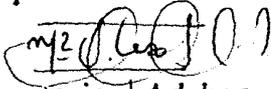
00-007
6

Señor Doctor
Francisco Roldán
Ciudad.

Fecha de Otorgamiento: Diciembre 3 de 1990.

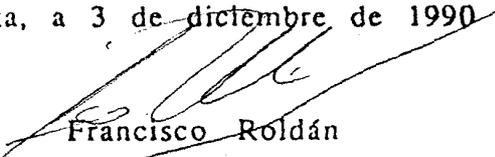
Estimado doctor Roldán:

1. El Directorio de la compañía DAN QUIMICA C.A., en resolución tomada el día 27 de noviembre de 1990, designó a usted para el cargo de Presidente, por un período de dos años, a partir del 1 de diciembre de 1990.
2. Las facultades del Presidente constan en la Escritura de Reforma de Estatutos de la compañía otorgada el 2 de marzo de 1988, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Juan Del Pozo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el día 4 de mayo de 1988. La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 15 de abril de 1980, ante el Notario del Cantón Quito, Dr. Manuel José Aguirre e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el día 4 de julio de 1980.
3. El Directorio autorizó a la suscrita, como Secretaria Ad-hoc de la sesión, para otorgar el presente nombramiento.

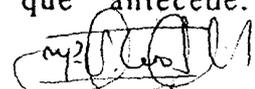

Secretaria Ad-hoc

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Presidente de DAN QUIMICA C.A., a partir del 1 de diciembre de 1990.

Manta, a 3 de diciembre de 1990


Francisco Roldán

RAZON: Certifico que el doctor Francisco Roldán aceptó el nombramiento que antecede.

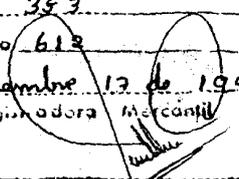

Secretaria Ad-hoc

In/12.04067.7



INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 357
Rep. No. 613
Manta Diciembre 13 de 1990
Registradora Mercantil


Abgda. Rocio Alarcón C.

60

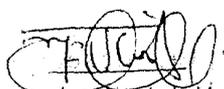
NOMBRAMIENTO

Señor Don
Flemming Bo Falkentoft
Ciudad.-

Fecha de Otorgamiento: Mayo 27, 1991.

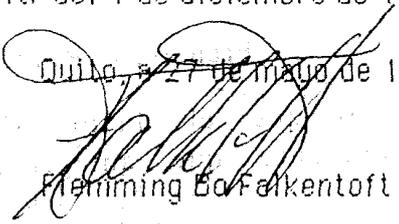
Estimado señor Falkentoft:

- 1.- El Directorio de la compañía DAN QUIMICA C.A., en resolución tomada el día de hoy designó a usted para el cargo de Gerente General, por un período de dos años; a partir de esta fecha.
- 2.- El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Las facultades del Gerente General constan en la Escritura de Reforma de Estatutos de la compañía otorgada el 2 de marzo de 1988, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Juan Del Pozo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el día 4 de mayo de 1988. La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 15 de abril de 1980, ante el Notario del Cantón Quito, Dr. Manuel José Aguirre e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el día 4 de julio de 1980.
- 3.- El Directorio autorizó a la suscrita, como Secretaria Ad-Hoc de la sesión, para otorgar el presente nombramiento.


Secretaria Ad-Hoc

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de DAN QUIMICA C.A., a partir del 1 de diciembre de 1990.

Quito, a 27 de mayo de 1991


Flemming Bo Falkentoft

RAZON: Certifico que el señor Flemming Bo Falkentoft aceptó el nombramiento que antecede.

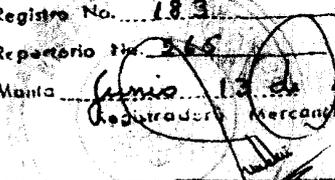


/br/05.12037.27


Secretaria Ad-Hoc

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 183
Repertorio No. 266
Manta Junio 13 de 1991
Registrador Mercantil


Abda Rocio Alarcon C.

4 00 08

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
DAN QUIMICA C. A.**

En la ciudad de Manta, en el domicilio de la Compañía situado en el Km. 11-1/2 de la Vía Manta-Portoviejo, a los veinte y ocho días del mes de junio de mil novecientos noventa, a las 12:01, se reúnen los accionistas de la compañía Dan Química C.A. cuya nómina aparece en la lista de asistentes que se incorpora al expediente de esta acta.

Preside esta sesión el presidente de la Compañía señor Arturo Quiroz y actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía, señor Lars Holmquist.

La Presidencia a continuación dispone que se proceda a constatar si existe el quórum necesario para instalación de la Junta. Secretaría informa que se encuentran representadas 577.838 acciones, que representan el 66,12 % del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo cual de conformidad con el artículo décimo cuarto de los estatutos sociales existe más del 60% del capital pagado y, consecuentemente, quórum para instalar la Junta General. Debe advertirse que en el transcurso de la sesión y cuando se daba inicio al tercer punto del orden del día, ingresó el representante de la compañía INVERGID S.A., accionista que tiene 286.516 acciones suscritas y pagadas.

Constatado el quórum, la Presidencia dispuso que Secretaría dé lectura a la convocatoria publicada en el diario el Mercurio de la ciudad de Manta, la misma que dice:

"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE DAN QUIMICA C.A.

Convocamos a los Señores Accionistas de Dan Química C.A. a la Junta General de Accionistas la misma que tendrá lugar el día 28 de junio de 1990, a partir de las 12:00 en el local de la empresa, situado en el Km. 11-1/2 de la Vía Manta-Portoviejo, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Aprobación del acta de la Sesión de Junta del 28 de enero de 1989.
 - 2.- Resolución sobre el informe del Gerente General, Comisario y Auditores, así como balances de estados de situación de la compañía cortados al 31 de diciembre de 1989 y su aprobación.
 - 3.- Reforma de escritura de último aumento de capital.
- [Handwritten signature]*

Y.V

- 4.- Aumento de capital.
- 5.- Reforma de Estatutos.
- 6.- Nombramiento de Auditores externos.

Se convoca en forma especial e individual al señor Héctor Orozco Casal, Comisario de la Compañía.

Arturo Quiroz
Presidente

Lars Homquist
Gerente General

A continuación la Presidencia expone que se proceda a conocer el orden del día:

1.- Aprobación del acta de la sesión de Junta de Accionistas de 28 de enero de 1989.

Se pone a consideración de los Señores Accionistas el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de enero de 1989.

Toma la palabra el Presidente de la compañía quien propone que si existen comentarios al texto del acta los mismos sean presentados. Por no existir objeción, se aprueba por unanimidad de los asistentes, el acta mencionada.

2.- Resolución sobre informe del Directorio, del Gerente General, Comisarios y Auditores, así como balances y estados de situación de la compañía cortados al 31 de diciembre de 1989 y su aprobación.

Toma la palabra el Presidente de la Compañía y dispone que se dé lectura al informe del Gerente General quien toma la palabra y lee su informe.

En vista de que no han asistido ni Comisarios ni Auditores, por Secretaría se procede a dar lectura a los informes tanto de Comisarios como de Auditores.

A continuación se revisan los balances y estados financieros de la compañía cortados al 31 de diciembre de 1989.

Luego de algunas deliberaciones entre los presentes, proceden, por unanimidad, a aprobar los informes de Gerente General,

Comisario y Auditores, así como balances y estados de situación de la compañía cortados al 31 de diciembre de 1989, aprobando de manera expresa que la pérdida por el diferencial cambiario producida en 1989 por la suma de S/1.183'431.784,76 sea diferida y amortizada en el plazo de 10 años.

En vista de que los estados de situación de la compañía al 31 de diciembre de 1989 arrojan pérdidas, la Junta General por unanimidad de los asistentes, resuelve que las mismas sean compensadas con el saldo del superavit proveniente de la revalorización de activos luego de capitalizar el monto acordado en la Junta General del 31 de mayo de 1989.

3. Reforma de escritura de último aumento de capital.

Toma la palabra el Gerente General de la compañía, quien expone a los presentes que es preciso reformar la Escritura de Aumento de Capital, Disminución y Reforma de Estatutos de la Compañía celebrada el 2 de marzo de 1988 en vista de haberse incurrido en el siguiente error:

- La compañía Industrial y Comercial Intercontinental del Ecuador S.A. suscribió acciones en la constitución de Dan Química C.A., por un monto de S/4'980.000,00, de los cuales pagó inicialmente la suma de S/1'245.000,000 sin que haya pagado el saldo, por lo que, en uso de las facultades previstas en la Ley, se procedió al remate de todas las acciones.

- Dicho remate se produjo el 28 de noviembre de 1987, habiéndose adjudicado las acciones a la señora Jeanette Vorbeck de Tomaselli, fecha desde la cual la mencionada señora se constituyó en propietaria de la totalidad de las acciones rematadas. No obstante lo indicado anteriormente, en el cuadro que consta en la escritura de aumento de capital celebrada el 2 de marzo de 1988, esto es con posterioridad a la fecha de producido el remate, se hace aparecer erróneamente a Industrial y Comercial Intercontinental del Ecuador S.A., como accionista de Dan Química C.A. con un capital de S/1'240.000, cuando dicha compañía ya no tenía derecho a aparecer en dicho cuadro en virtud del remate producido.

Por lo expuesto, solicita el pronunciamiento de la Junta General de Accionistas al respecto. Los asistentes, por unanimidad resuelven reformar el cuadro de integración del aumento de capital constante en la cláusula tercera de la escritura pública de aumento y



disminución de capital y reforma de estatutos de Dan Química C.A. celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito el 2 de marzo de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 4 de mayo del mismo año, cuya integración correcta es la siguiente:

"Accionista	Capital Actual	Aume. Cap. Comp. Cre:	Dism. Cap. Pérdidas	Capital Final
IFU	25'000.000	370'704.000	40'322.000	355'382.000
RUSTFRI	18'500.000	12'954.000	6'875.000	24'579.000
SWEDFUND	16'260.000	231'171.000	24'975.000	222'456.000
BOFORS	5'000.000	285'171.000	28'234.000	261'937.000
J. VORBECK	5'940.000		2'212.000	3'728.000
A. VORBECK	3'320.000		1'230.000	2'090.000
H. VORBECK N.	3'000.000		1'111.000	1'889.000
H. VORBECK W.	3'000.000		1'111.000	1'889.000
P. VORBECK W.	3'480.000		1'295.000	2'185.000
T. NILSSON	1'500.000		562.000	938.000
TOTALES	85'000.000	900'000.000	107'927.000	877'073.000

Del mismo modo, autorizan, por unanimidad, al Presidente y Gerente General de la Compañía para que reformen la escritura pública antes mencionada y realicen las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento de esta resolución.

4.- Aumento de capital.-

Toma la palabra el señor Sven Riskaer y expone a los presentes que tenía la intención de proponer un nuevo aumento de capital de la compañía, pero que en conversaciones de último momento con otros accionistas de la empresa, han convenido en dejar esta decisión en suspenso, por lo que los asistentes a esta sesión deciden, por unanimidad, acoger el planteamiento mencionado.

5. Reforma de Estatutos.-

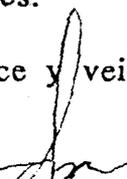
Toma la palabra el señor Sven Riskaer y expone a los presentes que en consideración de la resolución adoptada respecto al aumento de capital, debería dejarse también en suspenso esta decisión, propuesta que es aceptada por todos los asistentes.

6.- Nombramiento de Auditores.

Toma la palabra el Señor Sven Riskaer y propone que se reelija como auditores de la compañía a la firma Price Waterhouse, propuesta que es aceptada por unanimidad por los asistentes, por lo que Price Waterhouse actuarán como auditores de la compañía respecto al ejercicio económico de 1990.

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día la Presidencia sugiere que se conceda un plazo de 15 días para que se prepare el acta de la reunión propuesta que es aceptada por todos los presentes.

A las catorce y veinte horas, se levanta la sesión.

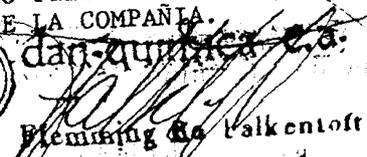

Arturo Quiroz
Presidente


Lars Holmquist
Secretario

FRC/07.02192.02

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE DAN QUIMICA C.A. CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DE 1990 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA.



~~Dan Quimica C.A.~~

Fleming R. Valkentoft
Escriba General

Manta, Noviembre 25 de 1991



90

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DE DAN QUIMICA C.A.

Reunida en Sesión Universal el 15 de noviembre de 1991.

En la ciudad de Quito en las oficinas de Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados, situados en la Av. Patria No. 640 octavo piso de esta ciudad de Quito a los 15 días del mes de noviembre de 1991 a las 10h00 se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía DAN QUIMICA C.A.

Accionista	Capital suscrito y pagado	Representante
IEU	S/ 355'382.000,00	Juan F. Jaramillo
FIDSER S.A.	290'054.000,00	Gustavo Silva
SWEDFUND	222'456.000,00	Juan F. Jaramillo
JANETH VORBECK	3'728.000,00	Pedro Vorbeck
PEDRO VORBECK	1'005.000,00	Pedro Vorbeck
ALFREDO VORBECK	1'670.000,00	Pedro Vorbeck
HELGE VORBECK N.	1'889.000,00	Pedro Vorbeck
HELGE VORBECK W.	889.000,00	Pedro Vorbeck

TOTALES: S/. 877'073.000,00

Por hallarse presente y representado todo el capital pagado de la compañía DAN QUIMICA C.A. los presentes resuelven constituirse en Junta General de Accionistas, en sesión universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías vigente para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1. Informes de la administración, auditores y comisarios así como estados de situación y balances del ejercicio fiscal de 1990.
2. Nombramiento de nuevo Directorio.
3. Aumento y disminución de capital.
4. Reforma y codificación de estatutos.
5. Nombramiento de auditores y comisario.
6. Autorización para la constitución de hipoteca.

Preside esta sesión el doctor Francisco Roldán, presidente de la compañía y se elige para que actúe como Secretario Ad-hoc al doctor Juan Francisco Jaramillo.

La Presidencia a continuación dispone que se proceda a constatar si existe el quórum necesario para instalación de la Junta. *Secretaría*

M
U

41

informa que se encuentran representadas 877.073 acciones, que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.

A continuación la Presidencia dispone que se proceda a conocer el orden del día:

1. Informes de administración, auditores y comisario así como estados de situación y balance del ejercicio fiscal de 1990.-

Se da lectura al informe presentado por la Administración respecto del ejercicio fiscal de 1990. A continuación se dan lectura a los informes de Comisario y de los auditores externos de la compañía.

Con posterioridad se da lectura a los estados de situación y balance del ejercicio fiscal de 1990.

Luego de un intercambio de opiniones entre los presentes, resuelven por unanimidad aprobar los informes, el balance y los estados de situación del ejercicio de 1990 presentados. En vista de que existen pérdidas acumuladas por la suma de S/.1.110'525.523,76 y también existe un superávit proveniente de la revalorización de activos por la suma de S/. 451'638.822,45, los presentes por unanimidad resuelven compensar parte de las pérdidas con la totalidad del superávit, con lo cual las pérdidas acumuladas ascenderán a la suma de S/.658'886.701,31

2. Nombramiento de nuevos directores.-

Luego de un intercambio de opiniones entre los presentes, por unanimidad resuelven nombrar a las siguientes personas para los cargos de directores de la compañía.

Directores Principales
Assar Bohman
Flemming Falkentoft
Edward McIntosh
Erik Kolind Hansen
Erik Larsson

Directores Suplentes
Patricio Eastman
Alexandra Bowen
Jerónimo Avilés
Jorgen Graygaard
Dr. Galo Abril-Ojeda

3. Aumento y disminución de capital.-

Toma la palabra el doctor Francisco Roldán y expone a los presentes que sería conveniente capitalizar a la compañía, puesto

que es necesario evitar la situación de liquidación que afecta a la empresa, porque las pérdidas exceden el 50% del capital de la compañía. Indica que podría capitalizarse la compañía mediante la compensación de algunos créditos otorgados por diferentes accionistas.

Con estos antecedentes, propone que se incremente el capital de la compañía en la suma de hasta S/5.272'927.000,00 los que serían pagados con cargo a la compensación de créditos que algunos accionistas tienen en contra de la compañía.

Luego de un intercambio de opiniones entre los presentes, la Junta General de Accionistas por unanimidad resuelve:

3.1. Incrementar el capital de la compañía en la suma de S/. 5.272'927.000,00 mediante la emisión de 5'272.927 nuevas acciones ordinarias de un valor nominal de un mil sucres cada una y que será pagado con cargo a compensación de créditos que ciertos accionistas tienen contra la compañía según el detalle que consta en el siguiente cuadro de integración del aumento de capital:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN AUMENTO POR COMPENSACION DE CREDITOS
IFU	S/.4.279'148.000,00
SWEDFUND	993'779.000,00
TOTALES	S/.5.272'927.000,00

Debe advertirse que ciertos accionistas de la compañía renunciaron a su derecho de suscribir acciones en este aumento en proporción al capital suscrito y pagado que tienen en la compañía con cargo a compensación de créditos o mediante aporte numerario en beneficio de los restantes accionistas según aparece en el cuadro que antecede. La cotización de cambio a utilizarse para la compensación de los créditos en dólares con los montos de capitalización suscritos en sucres será aquella que esté vigente al momento de la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil.

M
D

3.2. Con el aumento de capital acordado y el que tiene actualmente la compañía, el capital social asciende a la suma de S/.6.150'000.000,00 dividido en 6'150.000 acciones ordinarias y

nominativas de un mil sucres cada una, distribuidas de conformidad con el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
IFU	S/.4.634'530.000,00
SWEDFUND	1.216'235.000,00
FIDSER S.A.	290'054.000,00
Janeth Vorbeck	3'728.000,00
Pedro Vorbeck W.	1'005.000,00
Alfredo Vorbeck	1'670.000,00
Helge Vorbeck N.	1'889.000,00
Helge Vorbeck W.	889.000,00
TOTALES	S/.6.150'000.000,00

3.3. Disminuir el capital social de la compañía, en la suma de S/.650'000.000,00 (que equivale aproximadamente al 10.195% del capital aumentado), mediante la absorción de la mayoría de las pérdidas de la compañía, por lo que el capital social quedará reducido a la suma de S/.5.500'000.000,00, dividido en 5'500.000 acciones ordinarias de un valor nominal de S/.1.000,00 cada una numeradas del 01 al 5'500.000, de conformidad con el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
IFU	S/.4.144'702.000,00
SWEDFUND	1.087'690.000,00
FIDSER S.A.	259'398.000,00
Janeth Vorbeck	3'334.000,00
Pedro Vorbeck W.	899.000,00
Alfredo Vorbeck	1'493.000,00
Helge Vorbeck N.	1'689.000,00
Helge Vorbeck W.	795.000,00
TOTALES	S/.5.500'000.000,00

Debe advertirse que los accionistas, de manera unánime, negociaron entre ellos las diferencias existentes con el fin de obtener múltiplos de mil.

Las pérdidas quedan en consecuencia reducidas a la suma de S/.886.701,31.

[Handwritten signatures and initials]

110

4. Reforma y codificación de estatutos.-

Toma la palabra el doctor Francisco Roldán y propone a los presentes que sería conveniente reformar y codificar los estatutos de la compañía. Propone a los presentes que adopten el siguiente texto:

"CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO.-

Artículo Primero.- DENOMINACION:

La Compañía se denomina "DAN QUIMICA C.A.", nombre con el que figurará en todos los actos y contratos.

Artículo Segundo.- DOMICILIO:

El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Manta, pudiendo establecer agencias, sucursales y oficinas dentro o fuera del país. Podrá asimismo, asociarse a otras u otras compañías o entidades nacionales o extranjeras que persigan el mismo objetivo social, o permitan el desarrollo industrial.

Artículo Tercero.- DURACION:

La duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución, pero la Junta General de Accionistas podrá, en cualquier tiempo, acordar la ampliación o disminución de este plazo, con arreglo a la Ley y a los presentes Estatutos.

Artículo Cuarto.- OBJETO:

El objeto de la compañía es la fabricación de ácido salicílico, ácido acetil salicílico y de otros productos farmacéuticos y de química fina. Para la consecución de sus fines, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes relacionadas con su objeto social.

CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-

Artículo Quinto.- CAPITAL:

Handwritten initials and a mark.

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '1'.

El capital social es de CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES de sucres (S/.5.500'000.000,00), dividido en cinco millones quinientas mil acciones (5'500.000) nominativas y ordinarias de mil sucres (S/.1.000,00) cada una, numeradas en serie continua que va del cero uno (01) al cinco millones quinientos mil (5'500.000).

Artículo Sexto.- AUMENTO DE CAPITAL:

Por resolución de la Junta General de Accionistas, la Compañía podrá aumentar su capital social, teniendo los accionistas derecho preferente a suscribirlas en proporción a sus acciones.

Artículo Séptimo.- TITULOS DE ACCIONES:

La Compañía emitirá los títulos correspondientes a las acciones representativas del capital, los que serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía y llevarán los requisitos previstos por la Ley.

Artículo Octavo.- PERDIDA O DESTRUCCION DE TITULOS DE ACCIONES:

En caso de pérdida o destrucción de un título, la Compañía emitirá un duplicado, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley.

Artículo Noveno.- INDIVISIBILIDAD Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES:

Las acciones son indivisibles. Cuando haya más de un propietario de una misma acción, los derechos sociales que conllevan serán ejercidos por un representante común. La venta, cesión o traspaso se realizará de acuerdo a las normas establecidas en la Ley de Compañías.

CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-

Artículo Décimo.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION:

La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General.

Artículo Décimo Primero.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

[Handwritten signatures and initials]

La Junta General de Accionistas, legalmente convocada y reunida, es la máxima autoridad de la Compañía y ella tiene amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar todas las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la Compañía.

Artículo Décimo Segundo.- CLASES DE JUNTAS:

Las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía serán ordinarias y extraordinarias. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán una vez al año. Esta reunión tendrá lugar dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico para considerar y resolver sobre los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías y sobre cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día según la convocatoria. Tanto las Juntas ordinarias como las extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.

Artículo Décimo Tercero.- CONVOCATORIAS:

Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente o por el Gerente General de la Compañía; o por dos Directores; en caso de urgencia podrá hacerlo el Comisario y, en los casos previstos en la Ley podrá hacerlo la Superintendencia de Compañías. Las convocatorias se harán por la prensa en la forma señalada en el artículo doscientos setenta y ocho de la Ley de Compañías; y, además mediante comunicaciones escritas, telex o telefax, que se enviarán a las direcciones registradas por los Accionistas. El Comisario de la Compañía será especial e individualmente convocado pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión. En todo caso, las convocatorias se harán con veinte días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Artículo Décimo Cuarto.- QUORUM:

Para que la Junta General pueda instalarse a deliberar, en primera convocatoria, será necesario que los Accionistas asistentes, representen por lo menos, el sesenta y cinco por ciento del capital social pagado. En segunda convocatoria la Junta se instalará con el número de Accionistas presentes y así se expresará en la convocatoria. Sin embargo, para que la Junta General ordinaria o extraordinaria, pueda acordar válidamente el aumento de capital, la transformación, fusión y disolución anticipada, la reactivación,

si se halla en liquidación, la convalidación, y, en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella, en primera convocatoria, el sesenta y cinco por ciento del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado; y, si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá en la forma determinada en el artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías.

Artículo Décimo Quinto.- JUNTAS UNIVERSALES:

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar de cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social pagado y los asistentes acepten, por unanimidad, la celebración de la Junta.

Artículo Décimo Sexto.- CONCURRENCIA Y RESOLUCIONES:

Los accionistas podrán concurrir a las reuniones de la Junta General ya sea personalmente o por medio de Apoderado o Representante. La representación convencional se conferirá mediante telex, telefax o carta poder dirigida al Gerente General de la Compañía o Poder Notarial General o Especial. No podrán ser representantes convencionales los Administradores y el Comisario de la Compañía. Las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías, y en los casos que se mencionan a continuación, en los que se requerirá de la aprobación del 65% del capital pagado concurrente a la Junta:

- a) Aumento de capital, transformación, fusión, disolución anticipada, reactivación si se halla en liquidación, convalidación y cualquier reforma a los estatutos sociales.
- b) Reducción significativa de las operaciones de la Compañía.
- c) Establecimiento de subsidiarias.

Los Accionistas tendrán derecho a que se computen sus votos en proporción al valor pagado de sus respectivas acciones. Los votos blanco y las abstenciones se tomarán a la mayoría numérica.

[Handwritten signatures and marks]

13 V

Artículo Décimo Séptimo.- DIRECCION Y ACTAS:

Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente o por quien lo estuviere reemplazando o, si así lo resolviere la Junta, por uno de los Accionistas designados por ella. Actuará de Secretario el Gerente General, o si así lo acordare la Junta, un Accionista o un particular elegido para el efecto por la misma Junta. El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevarán las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta, y si la Junta fuere universal, el acta deberá suscribirse por todos los asistentes. Las actas se llevarán a máquina en hojas debidamente foliadas.

Artículo Décimo Octavo.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA:

- a. Nombrar a los Miembros del Directorio y fijar sus remuneraciones.
- b. Nombrar un Comisario principal y a su respectivo suplente y fijar sus remuneraciones.
- c. Acordar en cualquier tiempo la remoción de los Comisarios y de cualquier funcionario cuyo cargo fuere creado por estos estatutos si es que estatutariamente no está conferida esta facultad a otro órgano de la Compañía.
- d. Conocer anualmente de las cuentas, el balance y los informes que presente el Directorio, el Gerente General y el Comisario acerca de los negocios sociales.
- e. Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.
- f. Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y/u obligaciones.
- g. Acordar la adquisición de acciones propias de la Compañía y decidir que vuelvan a circular.
- h. Resolver acerca de la amortización de las acciones
- i. Acordar modificaciones al contrato social
- j. Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la Compañía.

[Handwritten signature and mark]

k. Designar al auditor externo de la Compañía, ya sea persona natural o jurídica.

l. Las demás atribuciones que le confiera la Ley.

Artículo Décimo Noveno.- DEL DIRECTORIO:

El Directorio estará integrado por cinco Miembros quienes tendrán sus respectivos suplentes. Los Miembros del Directorio podrán o no ser accionistas de la Compañía. Durarán en sus cargos por el período de dos años pero podrán ser reelegidos indefinidamente. En caso de falta o impedimento definitivo de un Director Principal lo reemplazará el respectivo suplente hasta que una nueva Junta de Accionistas designe al nuevo por el tiempo que reste del período.

Artículo Vigésimo.- SESIONES:

El Directorio sesionará ordinariamente, una vez cada tres meses, y extraordinariamente cuando fuere convocado por el Presidente o por el Gerente General o por dos de sus miembros titulares. Las convocatorias se harán por carta, telex o telefax, con quince días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión en los domicilios registrados para el efecto. Sin embargo, de estar presentes todos los Miembros Principales y de así acordarlo por unanimidad, el Directorio podrá reunirse sin convocatoria previa para tratar los asuntos cuyo conocimiento se resolviera unánimemente con ellos. Para instalar la sesión será necesario que asistan, por lo menos, cuatro Directores. Las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de votos, excepto en los siguientes casos, en los cuales se requerirá unanimidad:

- a) Compraventa, adquisición, enajenación, constitución de gravámenes de los activos fijos de la Compañía excepto en los casos de adquisición o enajenación de activos dentro del curso ordinario de los negocios de la Compañía.
- b) Inversión en cualquier otra sociedad.
- c) Otorgamiento de créditos, financiamiento, prepagos o cualquier otra transacción que este fuera del curso ordinario de los negocios de la Compañía.

d) Cualquier transacción en que estén involucrados los Directores accionistas de la Compañía;

Handwritten marks and signatures on the left margin, including a large '3' and several scribbles.

Handwritten signature on the right margin.

Las sesiones del Directorio estarán presididas por el Presidente de la Compañía o por el Director que lo reemplace o, en su caso, por el Director que fuere designado en la misma sesión. Actuará como Secretario el Gerente General o quien haga sus veces; o, en su caso, por el Director o una persona elegida en la misma reunión.

Artículo Vigésimo Primero.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO:

a) Nombrar de su seno al Presidente de la Compañía que lo será también del Directorio y que durará en sus funciones por el período de dos años. b) Nombrar de su seno o fuera de el al Gerente General de la Compañía y fijar su remuneración, y removerlo. c) Nombrar a pedido del Gerente General un Subgerente General y determinar su remuneración. d) Autorizar al Gerente General toda operación, obligación o negocio cuya cuantía exceda del equivalente a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América o aquella suma que establezca el Directorio como límite, excepto cuando se trate de compraventa de productos de la Empresa y de adquisición de materia prima para la Empresa, y, de todos los contratos y actos que se deriven de tales compras y ventas al igual que otros actos relacionados a las necesidades de las operaciones de la Empresa. En estos casos, la capacidad del Gerente General no está limitada. El Gerente General requerirá de autorización expresa del Directorio para la compra y venta de inmuebles de la Compañía y la constitución de gravámenes sobre los mismos. e) Supervigilar la marcha administrativa, técnica y financiera de la Compañía y expedir los reglamentos que juzgue necesarios. f) Cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General y hacerlas cumplir. g) Autorizar al Gerente General para que otorgue poderes generales. h) Autorizar la contratación de empleados cuyas remuneraciones excedan, en cada caso, de la suma que establezca el Directorio como límite de tiempo en tiempo. i) Conceder licencias a los Miembros del Directorio y al Gerente General.

Artículo Vigésimo Segundo.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:

a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Directorio y de la Junta General. b) Presidir las sesiones de Junta General y del Directorio. c) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia, falta o impedimento de este y siempre que no exista Subgerente General, con todas las atribuciones inherentes al cargo de Gerente General, incluyendo la representación legal de la Compañía. d) Suscribir los títulos de acciones y las actas de la Junta General y del Directorio. e) Conferir al Gerente General, por escrito, las

autorizaciones previstas en los estatutos para determinados actos. f) Intervenir conjuntamente con el Gerente General en la celebración de escrituras públicas. g) Ejercer, en general, las demás atribuciones que le confieren la Ley, la Junta General de Accionistas y el Directorio. En caso de ausencia, falta o impedimento del Presidente le subrogará el Director que designare el Directorio.

Artículo Vigésimo Tercero.- GERENTE GENERAL:

El Gerente General será designado por el Directorio y durará en su cargo por dos años, pero podrá ser reelegido indefinidamente. La designación podrá recaer en un Miembro del Directorio o en una persona extraña a este, sea o no Accionista, pero en ningún caso en la persona que hubiere sido designado Presidente.

Artículo Vigésimo Cuarto.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:

- a) Convocar a las Juntas Generales y al Directorio.
- b) Intervenir en las sesiones de Directorio con voz y voto si fuere Director o simplemente con voz en caso contrario.
- c) Actuar de Secretario en las sesiones de Junta General y Directorio.
- d) Suscribir con el Presidente los títulos de acciones y las actas de Junta General y Directorio.
- e) Cuidar que se lleven los libros exigidos por el Código de Comercio y a los que se refiere el artículo cuatrocientos cuarenta y siete de la Ley de Compañías.
- f) Llevar los libros de actas de Juntas Generales y de Directorio.
- g) Entregar a los Comisarios y presentar, por lo menos cada año a la Junta General, una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- h) Informar al Directorio cuando así sea requerido o cuando lo considere necesario, acerca de la situación administrativa y/o financiera de la Compañía y sobre cualquier operación.
- i) Responder por los bienes, valores y activos de la Compañía.
- j) Contratar empleados y obreros y fijar sus remuneraciones siempre que estas no excedan, individualmente, de la suma que establezca el Directorio según el literal h) del artículo vigésimo primero.
- h). Señalar funciones y dar por terminado dichos contratos cuando fuere del caso.
- k) Usar la firma de la Compañía sin más limitaciones que las establecidas por la Ley y por los estatutos.
- m) Ejercer las funciones que le señalen la Junta General y el Directorio.
- n) Ejercer en general, todas las funciones necesarias o convenientes para el buen funcionamiento de la

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Compañía. ñ) Las demás que le señalen la Ley y los presentes estatutos.

Artículo Vigésimo Quinto.- REPRESENTACION LEGAL:

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la tendrá el Gerente General y se extenderá a todos los asuntos relativos con su giro o tráfico, en operaciones comerciales o civiles, incluyendo la constitución de gravámenes de toda especie con las limitaciones que establecen la Ley y estos estatutos que regirán sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías.

Artículo Vigésimo Sexto.- SUBGERENTE GENERAL:

El Directorio hará esta designación por un período renovable de dos años siempre que lo considere conveniente y a pedido del Gerente General. El Subgerente General será el ayudante inmediato del Gerente General y tendrá, consiguientemente, las mismas responsabilidades que los Administradores de la Compañía. En los casos de ausencia o impedimento del Gerente General le subrogará a este en el ejercicio de la Gerencia General con todos los deberes y atribuciones fijados en la Ley y en los estatutos. Para que el Subgerente General asuma el ejercicio de la Gerencia General se requerirá de una comunicación del Presidente con el respectivo encargo. Por lo tanto, el nombramiento del Subgerente General debe ser inscrito conforme manda la Ley.

CAPITULO CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES.-

Artículo Vigésimo Séptimo.- COMISARIO:

El Comisario durará dos años en sus funciones y tendrá los deberes, atribuciones y responsabilidades señaladas en la Ley de Compañías y las que le sean fijadas por la Junta General de Accionistas.

Artículo Vigésimo Octavo.- UTILIDADES:

Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán de acuerdo con la ley o en la forma que determina la Junta de Accionistas según la Ley.

Artículo Vigésimo Noveno.- DISOLUCION Y LIQUIDACION:

En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo oposición entre los Accionistas, asumirá las funciones de Liquidador el Presidente de la Compañía. Mas, de haber oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más Liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.

Artículo Trigésimo.- NORMAS DE APLICACION:

En todo lo que no esté previsto en estos estatutos se estará a lo que disponen las regulaciones legales, especialmente de la Ley de Compañías, y a las decisiones adoptadas por la Junta General de Accionistas y por el Directorio".

Hasta aquí los Estatutos.

Luego de un intercambio de opiniones entre los presentes, por unanimidad resuelven reformar y codificar íntegramente los estatutos sociales de la compañía adoptando el texto propuesto y que consta anteriormente.

Los presentes por unanimidad resuelven autorizar al Presidente y Gerente General de la compañía para que eleven a escritura pública y realicen los trámites necesarios para el perfeccionamiento legal de las decisiones adoptadas en esta Junta.

5. Nombramiento de auditores y comisarios.-

Luego de un intercambio de opiniones entre los presentes, por unanimidad resuelven nombrar como Comisario Principal a la señora Blanca Rubio de Heredia y como comisario suplente al señor Mariano Salazar.

Además, por unanimidad resuelven nombrar como auditores de la compañía a Naranjo y López.

6. Autorización para concesión de hipoteca.-

Toma la palabra el doctor Francisco Roldán e informa a los presentes que se precisa la autorización de Junta General de Accionistas para constituir hipoteca sobre los bienes inmuebles de la compañía en favor de IFU para garantizar los créditos que DAN QUIMICA C.A. tienen pendientes con IFU.

Los presentes luego de un intercambio de opiniones por unanimidad resuelven autorizar al Presidente y al Gerente

General de la compañía para que procedan a constituir hipoteca abierta en favor de IFU de los bienes inmuebles de la compañía para garantizar los créditos pendientes y futuros de IFU con DAN QUIMICA C.A.

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día la Presidencia sugiere que se conceda un receso de 60 minutos para que se prepare el acta de la reunión, propuesta que es aceptada por todos los presentes.

Reinstalada la sesión se da lectura al acta, la que luego de ser leída por Secretaría es aprobada y suscrita por todos los presentes.

A las 15h00 se levanta la sesión.

Por IFU

Juan Francisco Jaramillo

Por SWEDFUND

Juan Francisco Jaramillo

Francisco Roldán
Presidente

Por FIDSER S.A.

Gustavo Silva

Por Janeth Vorbeck

Por Helge Vorbeck W.

Por Pedro Vorbeck W.

Por Alfredo Vorbeck W.

Por Helge Vorbeck N.

Pedro Vorbeck W.

Juan F. Jaramillo
Secretario Ad-hoc

/ff/10.16636.30

Se otorgó ante mí, en

diecisiete fojas útiles el Aumento y Disminución -
 de capital, y reforma y codificación de Estatutos de
 la compañía DAN-QUIMICA C.A. y en fe de ello confiero
 esta **TERCERA** COPIA, firmada y sellada en Quito
 a veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa
 y uno.

Ximena Moreno de Solines
 Doctora Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



Dra. Ximena
 Moreno de
 Solines
 NOTARIA 2a.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

RAZON: De conformidad con lo ordenado por la Intendencia de Compañías de Portoviajo en su Resolución Nro. 91.4.1.1.101339 de 19 de diciembre de 1991, tomé nota la aprobación constante en dicha resolución al margen de la escritura de Aumento y Disminución de capital de la Compañía DAN-QUIMICA C.A. otorgada ante mi el 22 de noviembre de 1991.- Quito, a veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno.-



Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



RAZON: En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía "DAN QUIMICA C.A." de fecha 15 de Abril de 1980, otorgada ante el Doctor Manuel José Aguirre, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, la Presente Aumento y Disminución de Capital, constante en la presente escritura. Quito, a veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno.



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
NOTARIO 180
QUITO - ECUADOR

DEJO INS. . .

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO Y DISMINUCION DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA - " DAN QUIMICA C. A. ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (432) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (687) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION NO 91-4-1-1-0139 DE FECHA : DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, CUMPLIENDO ASI LO RESUELTO POR EL SEÑOR INGENIERO JORGE DELBADO RIVADENEIRA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO ME DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DEL CUARTO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE AUMENTO Y DISMINUCION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA DAN QUIMICA C. A., CELEBRADA ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, DRA. XIMENA MORENO DE SOLIMES, EL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- ME DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE LA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. P

MANTA, 26 DE DICIEMBRE DE 1.991



Rocio Marcón Cevallos
 Registradora Mercantil
 Del Cantón Manta